

**DECRETO:** Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente a los servicios de Movimientos de tierras necesarios para ejecución las de obras de “Reurbanización de Barrio Miragenil, Fase 1” para el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente al Lote 2, a la empresa EXCAVACIONES MERINO S.L., aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, constituida el día 13 de diciembre de 2017.

Comprobado que con fecha 10 de enero de 2018 se aporta la documentación requerida a indicada empresa, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación, esto es DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.363,48 €).

De conformidad con el Decreto citado al comienzo de 20 de diciembre de 2017, que es como sigue:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de 4 de diciembre de 2017 se aprobó expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, y tramitación urgente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y Anexo de la prestación de servicios necesarios para la ejecución de obras de “Reurbanización de Barrio Miragenil, Fase 1” para el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)”.

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el día 13 de diciembre de 2017, que copiada es así:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:55 horas del día 13 de diciembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, de la prestación, por lotes, de los servicios necesarios para la ejecución de las obras de “Reurbanización de Barrio de Miragenil, Fase 1” para el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) aprobado por Decreto del Sr. Alcalde en fecha 5 de diciembre de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruíz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

SECRETARÍA  
C/ Don Gonzalo, nº 2  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)  
Tlfo: 957-605034 - Fax 957-600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

1589 EC44 6C0C 750F A120



(15)89EC446C0C750FA120

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/1/2018

EXCAVACIONES MERINO, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del pliego, acompañada de poder bastantado por la Sra. Secretaria General y carta de pago de la garantía provisional del lote por el que va a licitar.

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con la cláusula 8ª del PCAP, bastantado de poder, si bien la garantía provisional presentada no se corresponde con el 3% del lote por el va a licitar. La Mesa por unanimidad de sus miembros acuerda en este momento excluir al licitador del procedimiento por dicho motivo.

MEBISA, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del pliego, siendo el poder bastantado por la Sra. Secretaria General y carta de pago de la garantía provisional del lote por el que va a licitar.

Por tanto, la Mesa por unanimidad acuerda admitir a EXCAVACIONES MERINO, S.L. Y MEBISA, S.A.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos comprensivo de la Oferta Económica.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

EXCAVACIONES MERINO, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato EN EL LOTE 2, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, por el precio de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (47.269'64 €) IVA excluido.

MEBISA, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato EN EL LOTE 3, ASFALTADO CON MBC, por el precio de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.607'48), IVA excluido.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a al órgano de contratación que efectúe la adjudicación del lote 2, movimientos de tierras, para la ejecución de las obras de "Reurbanización de Barrio de Miragenil, Fase 1" para el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) objeto de la presente Mesa a EXCAVACIONES MERINO S.L., en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones y el lote 3, asfaltado con MBC, para la ejecución de las mismas obras a MEBISA S.A en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Queda desierta la adjudicación de los restantes lotes.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13: 15 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Por el presente HE RESUELTO:

1.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en los términos recogidos en el acta que transcrita ha sido en lo referente a la adjudicación de los siguientes lotes:

Lote 2, Movimientos de tierras, requiriendo a la empresa EXCAVACIONES MERINO S.L., con CIF nº B-14.234.470, representada por D. Manuel Merino Carnerero, con DNI nº 30.412.934-B, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (47.269'64 €)



IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.926,62 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTAY TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.363,48 €).

Lote 3, Asfaltado con MBC, requiriendo a la empresa MEBISA S.A., con CIF nº A-14.303.630, representada por D. Juan Antonio Martínez Priego, con DNI nº 30.965.388-M, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.607'48) IVA excluido, ascendiendo este a CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.537,58 €), siendo el importe de la garantía definitiva de MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.080,37 €).

Con advertencia a los interesados que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Declarar desierta la licitación en cuanto al resto de los lotes, 1 y 4 por falta de presentación de ofertas del modo legalmente exigido, tal como queda recogido en el acta de la mesa de contratación que transcrita ha sido cuyos razonamientos se aceptan íntegramente para considerar rechazadas la oferta de la empresa PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.

3.- Aprobar de nuevo el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación urgente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo de Prescripciones Técnicas y demás Anexos, en los mismos términos en que dichos documentos fueron redactados para el procedimiento declarado ahora desierto, en el punto segundo anterior, aprobando los mismos con idéntico contenido, para los lotes, 1 y 4, siguiendo la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el perfil del contratante, de lo que quedará constancia en el expediente.

4.- Autorizar un gasto de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, (36.606,81 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (7.687,43 €).

El precio, será el de adjudicación y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.01 del Presupuesto de 2017

5.- Seguir la tramitación legalmente prevenida en relación a los lotes a que se refiere el apartado 3 anterior, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante, de lo que quedará constancia en el expediente.”

Por el presente **HE RESUELTO:**

1.- Adjudicar el contrato de servicios correspondiente al Lote 2, Movimientos de Tierras, necesario para ejecución de las obras de “Reurbanización de Barrio Miragenil,

SECRETARÍA  
C/ Don Gonzalo, nº 2  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)  
Tlfnº: 957-605034 - Fax 957-600322

3

Código seguro de verificación (CSV):

1589 EC44 6C0C 750F A120



(15)89EC446C0C750FA120

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/1/2018

Fase I", a la empresa **EXCAVACIONES MERINO S.L.**, con CIF nº B-14.234.470, representada por D. Manuel Merino Carnerero, con DNI nº 30.412.934-B, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (47.269,64) IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.926,62 €), siendo el importe incluido IVA de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (57.196,26 €), con arreglo a la oferta presentada por la empresa licitadora que dicha queda.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.01 condicionado a la aprobación del expediente de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

3.- Notificar el presente Decreto a la empresa adjudicataria, con indicación de que deberá proceder a la formalización del contrato en el plazo de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de adjudicación que se publicará en el Perfil del Contratante, Portal de la Transparencia, en el plazo de 48 días, a contar desde la formalización.

4.- Notificar el presente Decreto al restante licitador que concurre al presente lote objeto de adjudicación, a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

6.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante.

Puente Genil. El Alcalde,  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**1589 EC44 6C0C 750F A120**



(15)89EC446C0C750FA120

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/1/2018